

REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXI.

CUZCO, 12 DE NOVIEMBRE DE 1869.

NUM 48.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y COMERCIO.

Dirección de Administración.

Lima, á 25 de Setiembre de 1869.

Señor Prefecto del Departamento del Cuzco

CIRCULAR.

A mérito de un oficio del Visitador general de Tesorerías, en que solicita se dé alguna disposición para salvar el inconveniente que presenta la falta de peritos para la tasación de los bienes nacionales existentes en los Departamentos; ha recaído con fecha 10 del mes próximo pasado, la Suprema resolución que copio:

“Visto el oficio que precede del Visitador de las Tesorerías de la República, en que manifiesta los inconvenientes que encuentra, para que se practique la tasación de los bienes del dominio del Estado; y siendo necesario que se proceda á esta operación, á fin de que se lleve con el orden y exactitud debidos la respectiva cuenta; se dispone, que los Subprefectos de las provincias comisionen á uno ó dos propietarios mas notables para cada distrito ó personas que puedan apreciar el valor de la propiedad territorial para que practiquen la tasación de los bienes del Estado que se encuentran en las provincias, espresando sus dimensiones, estado, arrendatarios ó administradores que las manejan y sus linderos. Los Subprefectos remitirán los datos que de este modo obtengan al Prefecto del respectivo Departamento, quien los remitirá al Ministerio de Hacienda para que en su oportunidad se pasen al Visitador de Tesorerías”.

Que trascibo á US. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le respecta.

Dios guarde á US.

Felipe Masias.

Lima, Octubre 8 de 1869.

Visto este expediente y teniendo en consideración, que aunque por el artículo 18 de la ley de timbres se dispone que á falta de papel sellado podrá usarse del papel comun con los timbres correspondientes que encabezan el documento, aquel papel no ha faltado nunca en esta Capital, pues la Receptoría siempre ha estado provista de él para las necesidades del servicio público:

que el procedimiento que se está empleando por los particulares, de hacer uso de los timbres para reemplazar el papel sellado en los asuntos judiciales y administrativos, es un abuso que el Gobierno no puede tolerar, se prohíbe: que en esta Capital se haga uso de los timbres para emplearlos en los fines á que está destinado el papel sellado; y que en los demas pueblos de la República cuando tengan que emplear los timbres correspondientes por falta absoluta del papel sellado, los receptores fiscales de las provincias colocarán aquellos en el papel comun que le presenten los particulares, firmando sobre ellos, no solo para inutilizarlos, sino para acreditar que no existe papel sellado en el lugar del expendio, sin cuyos requisitos no serán válidos los documentos suscritos en él. Comuníquese, publíquese y regístrese. —Rúbrica de S. E.—*La Rosa* (Del Peruano núm. 80, tomo 57.)

Lima, á 11 de Octubre de 1869.

Sr. Prefecto del Departamento del Cuzco

CIRCULAR.

S E el Presidente se ha servido disponer por suprema resolución de 7 del actual que los Prefectos de los Departamentos propongan al Gobierno en terna doble por cada provincia las personas que por su probidad y conocimientos topográfico sean merecedores de que el Gobierno deposite en ellos la alta confianza de encargarles del descubrimiento de los terrenos de propiedad del Estado, de Municipalidades y de Comunidades de indígenas que están ilegítimamente poseídos por personas particulares para que se les dé la aplicación á que están destinadas por las leyes.

Comuníquese á US. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde á US.

Felipe Masias.

Lima, á 26 de Octubre de 1869

Señor Prefecto del Departamento del Cuzco.

Por resolución suprema de 22 del que rije, S E el Presidente, se ha servido nombrar Cajero auxiliar de ese Departamento á D. J. Alejo Simbort actual Interventor, y Oficial 1º al empleado de la misma D. Francisco Layseca, con los sueldos asignados á esas plazas, y dispuesto que durante la ausencia del Cajero Fiscal desempeñe las fun-

ciones de tal el auxiliar y las de éste el Oficial 1º nombrado.

Comuníquese á US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

Felipe Masias.

Caja Fiscal del Departamento de Lima.—Octubre 4 de 1869

Señor Cajero del Departamento del Cuzco.

Remito á U. con el Teniente D. Adolfo Machuca la cantidad de cuarenta mil soles, treinta mil soles en oro Cóndores Chilenos de á diez soles cada uno y diez mil soles en dos letras, todo lo que hace la suma de cuarenta mil soles, que por orden de la Dirección de Contabilidad y Crédito remito á U. en calidad de Contingente, para las atenciones de ese Departamento.

Sírvase U. acusarme recibo de esta comunicación para resguardo de esta oficina.

Dios guarde á U.

J. M. G. y Garcia.

DEPARTAMENTAL.

República Peruana.—Prefectura del Departamento del Cuzco.—A 9 de Noviembre de 1869.

Al Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Con suma complacencia he visto su apreciable circular inaugural de 26 del próximo pasado mes, á la que tengo la honra de acusarle recibo.

Al fijarse S E en US. para reemplazar á su digno antecesor que ha dimitido la cartera, ha hecho una elocuente justicia á sus merecimientos en su larga carrera militar, durante la que ha sabido corresponder con lealtad, abnegación y filantropía á la confianza que se le ha depositado en los muchos cargos públicos que ha ejercido con tino, sagacidad y procurando satisfacer las verdaderas necesidades del país y del buen servicio.

Este conocimiento que tengo de US. me hace esperar con seguridad, que consagrado US. á las árduas labores del Ministerio, será fiel ejecutor de los principios que entraña su oficio circular, que los creo en US. no de mera teoría, sino de convicción y experiencia.

Por lo mismo tambien, puesto yo en este Departamento para secundar la acción de US. y de S. E.—me permito espresarle que jamas perderé de vista, el fin social que debo realizar, empleando para ello los medios legales que me están designados, y contando es e a mente con la eficaz y activa cooperación de US.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel Antonio Zárate.

Cuzco, Noviembre 9 de 1869.
Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Deseoso de llenar el deber de visitar las provincias, en cuanto me lo permitan las atenciones del despacho diario, me he ocupado del primero al siete del corriente mes en recorrer los principales pueblos de la provincia de Quispicanchi; y me es satisfactorio decir á US., que aparte de algunas quejas contra las autoridades subalternas, las mas de ellas exageradas é infundadas, reina el mejor orden, hay armonía en el vecindario, amor y contraccion al trabajo, y los funcionarios públicos, Subprefecto, Gobernadores, Jueces y Municipales cumplen sus obligaciones.

Lo que principalmente sirve de base á las quejas de los indios y aun de los hacendados, son las faenas públicas, á que, por desgracia, son obligados los indios con harta frecuencia. No hay otro modo de conservar los caminos y puentes siquiera en regular estado, y se hace de todo punto necesario y forzoso el concurso de los brazos de los indios, á cambio de una total destruccion con grave daño de la agricultura, del comercio y de la industria en general. La Municipalidad, apenas cuenta con poco mas de tres mil pesos de renta tardia y trabajosamente recaudable, y no en el todo. Esta pequeña suma se invierte en alguna que otra refaccion local de acueductos, de escuelas, pago de sus arrendamientos y útiles de ellas, salario del alcaide de la cárcel y manutencion de los detenidos.

El hermoso y costoso puente de cal y piedra en el pueblo de Quiquijana, hace veinte años que está sin concluirse, le falta lo principal para la consistencia de sus bases, que es el peine, por cuya falta, para su pirra de algun modo y evitar el desmoronamiento con el curso rápido del caudaloso rio, en especial en la estacion de lluvias, se ocupa á los indigenas en acarreo de piedras que quiten al agua su velocidad. Esta operacion es de las mas fastidiosas y odiosas; y tanto por esto, cuanto por consultar la seguridad del puente, que es de mucha necesidad, debe formarse precisamente el peine. Con este objeto hacen siete meses que remité el presupuesto practicado por el Ingeniero comisionado D. Timoteo Jenks; y llamo la atencion del Supremo Gobierno sobre tan útil é importante obra.

Asi mismo, el puente de Urcos sobre el rio Vilcanota, se encuentra en malísimo estado; desde que el de cal y piedra que tenia se destruyó, se hace uso de los mimbres, pero sobre bases ó castillos que no tienen consistencia, que no son mas que piedras amontonadas. El supremo Gobierno mandó que se levantase el plano y presupuesto, y verificados por el ingeniero citado los remité juntamente que el presupuesto anterior. Este puente sirve de tránsito general en el camino real y es de mucha utilidad, evitando frecuentes desgracias, y la paralización del tránsito en tiempo de lluvias.

El pueblo de Urcos, capital de la provincia, es demasiado escaso de agua; y la conservacion del único manantial que le surte en poquísima porcion que no abastece á las nece-

sidades del pueblo, cuesta mucho á la Municipalidad, como ocupa tambien á la autoridad política, para las reparaciones de la pileta y del acueducto.

El Presupuesto general consigna, para dicha provincia la cantidad de 21 mil soles; y seria un grandísimo beneficio, de eterno reconocimiento, si US., inclinase el ánimo filantrópico de S. E., para remitir al menos una mitad de aquella suma con destino á las tres obras que he referido.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Noviembre 9 de 1869.

Al Señor Ministro de Estado, en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Camplome elevar á manos de US. el oficio del Representante de la provincia de Quispicanchi, que pide que el Supremo Gobierno se sirva remitir la suma votada en el Presupuesto Nacional, partida número 1,128, pliego 1.º, para las obras públicas de dicha provincia, á fin de que se digno someter al conocimiento de S. E., el Presidente, interesándole acceda á la peticion mencionada, por cuanto son de primera necesidad las obras públicas de la conclusion y reparacion del puente de la Villa de Quiquijana, de la reconstruccion del puente de Urcos, capital de provincia, y del acueducto de este último pueblo como tengo manifestado á ese Ministerio del digno cargo de US., por mis oficios de 17 de Setiembre último y de la fecha.

Dígnese, pues, US. tomar en consideracion este y los citados oficios, y los demas que tengo dirigidos al Ministerio respecto á las Obras públicas de las provincias de Calca y de Acomayo con inclusion de los de sus representantes, en 1.º de Octubre último y en 9 del mismo, y á las de Anta y Canchis.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Noviembre 9 de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.

S. M.

Por el oficio adjunto del Presidente del Cabildo Eclesiástico de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, se instruirá US. de la necesidad urgente que hay de deber procederse en el día á refaccionar el Templo de la Catedral y su atrio, por que especialmente sus bóvedas amenazan inminente ruina, á causa de que hace largo tiempo no han sido reparadas, no obstante de que ese trabajo debe emprenderse casi anualmente, por que las excesivas lluvias de estos lugares destruyen notablemente los edificios, particularmente cuando están cubiertos con cal, como el de la Catedral.

Suplico á US. se sirva poner en conocimiento de S. E., el oficio á que me refiero y éste, é

inclinando su ánimo filantrópico á que se digno mandar se envíe la suma que se pide en el del Presidente mencionado

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Noviembre 9 de 1869.

Señor Ministro de Estado en el despacho de Justicia, Culto, Instruccion y Beneficencia.

S. M.

El Presupuesto general del bienio de 1863 á 64, que, como US. sabe, ha regido hasta principios del año presente, contenia en la partida número 740, pliego 3.º, una escuela de niñas para la villa de Quiquijana, capital del 2.º distrito de la provincia de Quispicanchi, con la dotacion de 288 soles anuales. Mas, en el Presupuesto vigente se ha notado estar suprimida dicha escuela. Este hecho se atribuye á una omision involuntaria de redaccion ó de imprevision del Presupuesto, como verá US. en el oficio adjunto del Representante de la provincia mencionada; i eso mismo aseguran los otros Representantes de este Departamento que han concurrido á la última legislatura.

Por otra parte, el Presupuesto actual asigna una Escuela de mugeres al pueblo de Yaucat, en la partida número 755, del pliego 3.º, con la dotacion anual de 240 soles, en la misma provincia de Quispicanchi, que no estaba considerada en el anterior Presupuesto.

La villa de Quiquijana ademas de ser capital de distrito, circunstancia por la que, conforme á la lei, debe tener una escuela de niñas, contiene una poblacion de mas de 8,000 almas. Por lo tanto es necesario proveerle de una escuela de mugeres.

Pero como el Presupuesto no considera esa escuela para Quiquijana, consulto á US. sobre si el Supremo Gobierno aprobará, que la escuela de niñas de Yaucat que es poblacion bien reducida, sea trasladada á la villa de Quiquijana con la dotacion de 288 soles, por ser capital de distrito, debiendo agregarse hasta esta suma á los doscientos cuarenta soles de la de Yaucat, con aplicacion á la partida de los gastos extraordinarios del ramo.

La medida que me he permitido proponer á US., es la mas conveniente, por cuanto, ya que es un defecto del Presupuesto, no es posible que una poblacion mayor como Quiquijana sufra un mal irreparable como la falta de instruccion para las mugeres, estableciéndose la escuela de niñas en la pequeña poblacion de Yaucat, que tendrá menos de mil habitantes; y mucho mas, si se atiende que capitales de provincia, las de distrito i las grandes poblaciones solamente deben tener Escuelas de niñas, segun lei.

Dios guarde á US.

S. M.

Manuel A. Zárate.

Cuzco, Octubre 18 de 1869.

Al Illmo. Señor Obispo de la Diócesis.

I. S.

Por el oficio adjunto del Párroco de la Doctrina de Sargará, provincia de Acomayo, elevado por el Subprefecto respectivo, se informa-

rá US. I., del abierto desobedecimiento que ha hecho aquel eclesiástico al mandato supremo de 14 de Junio último, en que está dispuesto "que al D. D. Felipe Masias se reconozca de Comisionado del Gobierno para la formación de la Estadística Nacional, quedando obligado los funcionarios y empleados, á proporcionar-le los datos que pidiere, y á ejecutar las instrucciones que les dirija", con la circunstancia agravante de que en dicho desobedecimiento se ha empleado un lenguaje sobremedera insolente, sobre lo que llamo la atención de US. I.

En su consecuencia, conviene que US. I., se sirva dictar las medidas convenientes para que el Eclesiástico mencionado y cualesquier otros que se hallen en su condicion, comprendan que en asuntos que no conciernan á la disciplina, ritos y prácticas de la Iglesia, están inmediata y legalmente subordinados á las autoridades del fuero comun, y por tanto estrechamente obligados á prestarles la sumisa obediencia que les imponen las leyes pátrias, sirviéndose tambien US. I. reprenderlo severamente, haciendole comprender que por equidad no se le mandá enjuiciar criminalmente por ahora; y que en el asunto de la Estadística y en cualesquier otros, concernientes al servicio público, sea puntual obediente á las autoridades, bajo cuya inmediata dependencia se halla en todo lo que no atañe á asuntos de conciencia ó meramente eclesiásticos.

Dios guarde á US. I.
Manuel A. Zárate.

Cuzco, á 11 de Noviembre de 1869.

Al Ilmo Señor Obispo de la Diócesis.

I. S.

Paso á conocimiento de US. I. el oficio adjunto del Vicario foráneo de la provincia de Aymaraes, que en términos desatentos y hasta contrarios al sistema político y á la legislación del país, se niega con altanería á cumplir la Comision que le honrara el comisionado para la Estadística de la República, sin comprender que si para algunas Comisiones de interés general se ocurre á los Curas, es, sin duda, por suponer que son lo que deben ser, ilustrados, humildes, evangélicos, patriotas y virtuosos. Semejante negativa inconsulta del Párroco mencionado y la de los otros que han seguido igual conducta, me causa un justo sentimiento, considerando que esos Sacerdotes llevan su indolencia hasta el increíble estremo de desatender su propio crédito y honor, y el del ilustre cuerpo á que pertenecen. Por que una conducta como la del Párroco de Soraya y la de los demas que han seguido igual proceder, cede indudablemente en des- crédito del Clero, y es la causa del menos precio que sufren, debiendo ser ellos por su dignísima mision los primeros ilustrados, los mas obedientes i sumisos, los semilleros de la moral pública. Todo esto conoce US. I. profundamente.

No solo, pues, por el interés de que el Vicario de Aymaraes cumpla con ministrar los datos estadísticos, sino tambien por el de que el clero esté rodeado de la respetabilidad y prestigio que les son necesarísimos, conviene indispensablemente que US. I.

se sirva dictar cuantas órdenes y medidas fueren menester, para que los Párrocos y demas Sacerdotes, comprendan que si son Ministros del Altar, sòlo tambien Ciudadanos de la Patria, y que en esta su calidad segunda están subordinados á todas las Autoridades públicas, y por tanto sometidos á sus mandatos legales, cualquiera que sea el rango administrativo de la autoridad. Es tiempo ya pues, Ilustrísimo Señor, de que los Sacerdotes por su propia conveniencia cesen de ser la causa de las colisiones de los pueblos que deben edificar con su palabra y actos.

Espero que US. I. se sirva tambien contraer su atención sobre el lenguaje empleado en el oficio que se acompaña.

Dios guarde á US. I.
Manuel Antonio Zárate.

Relacion de los expedientes resueltos por la Prefectura.

Octubre 20.

Negando á D. José Miguel Quintanilla el salvoconducto que pide para regresar á la provincia de Cotabambas, cuya Subprefecto, se dice, que abusa de su autoridad con el recurrente, quien debe hacer uso de los derechos que las leyes le acuerdan en caso necesario.

23.

Concediendo licencia por 30 dias al Rector interino del Colegio de Ciencias, D. D. Juan M. Gamboa, para que vaya á tomar posesion de su nuevo beneficio curado.

26.

Ordenando que la Tesoreria municipal del Cercado abone á las Preceptoras de las escuelas de esta Capital, Señoras Da. Manuela Carloja Alzamora, Da. Juana Aranivar, Da. Josefa Vizcarra i Da. Juana D. Alava, los 4 soles que tienen devengados hasta la fecha, por gastos de tinta i sirviente; i que en adelante se siga haciendo igual abono.

Mandando abonar con la Caja fiscal la suma de 43 soles 20 centavos que importan los libros i útiles que dicha oficina necesita para hacer uso en el año entrante.

Id. id. al Preceptor de Huaró D. Sebastian Mar, sus haberes devengados en Noviembre i Diciembre últimos

Id. id. al Ingeniero D. Timoteo M. M. Jenks sus haberes devengados en los meses de Julio, Agosto i Setiembre últimos.

Disponiendo que el Señor Coronel primer Jefe del Cuerpo de Gendarmes satisfaga los 41 pesos 4 reales con que el Subprefecto de Canas auxilió á la fuerza que marchó á aquella provincia.

Ordenando al Subprefecto de Calca mande aprehender á Matias Marmallo, i lo remita á disposicion de la Prefectura, por cuanto ha sido acusado de vago i mal entretenido.

Mandando abonar con la Caja fiscal al Preceptor de Tintai D. Santos Prada, sus haberes devengados de Agosto á Noviembre inclusive de 1868.

Disponiendo que el Rector del Colegio de Ciencias mande convocar postores al arrendamiento de la casa i solar de San Borja i del alfar de Mamasayoc.

Determinando que el Subprefec-

to de Cotabambas disponga que á D. Mariano Ferro se le restituya las 38 cabezas de ganado ovejuno que Narciso Vargas le habia arrebatado en cuadrilla, á quien pondrá á disposicion del juez competente.

27.

Resolviendo que D. Ramon E. chegarai, actual Preceptor de la Parroquia de San Pedro del Cercado, no está obligado á presentar el examen prevenido por la circular suprema de 30 de Marzo último.

Declarando sin lugar la solicitud de D. Meliton Cornejo, apoderado de los indígenas Jenuario Paasi, Felix Catata i otros de las parcialidades de Ccollana, Ocahuaya, Chani i Alcarani del pueblo de Pichigua, sobre que se le devuelva un expediente que pertenece al archivo de la Secretaria Prefectural.

Contestando al Subprefecto de la Convencion que, luego que llegue el Representante de esa provincia quien trae fondos para locales i útiles de las escuelas de ella, se ordenará que á D. Martia Pio Concha se le pague el importe de los muebles que proporcionó para las escuelas de la Capital Santa Ana.

Resolviendo que el Cajero fiscal reciba por cinco mil cuatrocientos ochenta pesos solamente los soles bolivianos que han sido entregados en igual suma por el Sargento Mayor D. Pedro Soto como parte de los 9,000 soles de contingente remitido, de órden suprema, por la Caja fiscal de la Provincia litoral de Tarapacá.

Expedientes faltos de papel en la Secretaria prefectural.

- De D. Agustin Aragon.
- „ Miguel Calderon.
- „ Basilio Ballon.
- „ Rafael Espinosa.
- „ Juan Tomas Carvajal.
- Da. Antolina Alvarez.

Manifiesto de los ingresos ocurridos en el Superior Tribunal, correspondiente al mes de Octubre último.

- El D. D. José Benito Montesinos por costas procesales en el expediente seguido por el D. D. José Anselmo Alvarez, contra Don Rufino Montesinos por diferentes delitos, veintidos pesos..... ,22,
- El Juez de la instancia de la provincia de Canchis D. D. Mariano Aparicio multado en veinticinco pesos, por no haber remitido algunas razones de causas.. ,25,
- El Procurador Farfan, siete pesos cuatro reales, á cuenta de las costas procesales causadas en el expediente seguido por Da. Maria Vizcarra, contra Da. Agustina Vizcarra..... , 7, 4
- El mismo procurador, nueve pesos, á cuenta de las costas procesales causadas en el expediente seguido entre D. Mariano Gonzales y D. Sebastian Espejo..... , 9,

,63, 4

Cuzco, Noviembre 3 de 1869.
Juan José Mendivil.

MANIFIESTO de los ingresos y egresos de la Tesorería principal del Cuzco, correspondiente al mes de Febrero de 1869.

(Continuacion del número 47.)

Soles. Cent.

Acreeedores por cuenta antigua.

Al Medico Titular del Departamento D José S. Pagaza, por sus haberes de id. id. é id. de id.	,120,
A Da. Agueda Calvo por pensiones de montepio de hacienda de Enero á Mayo de id.	, 83, 25
Al Sr. Canónigo D D Luis Cosío, por pensiones de id. de id., que dejó devengadas su señora madre Da. Venancia Caraza por Marzo, Abril y Mayo de id.	, 79, 95
A la Sociedad de Beneficencia, por sus mensualidades de Febrero, Marzo, Abril y Mayo de id.	4,348, 52
A 13 Preceptores de Instrucción primaria de esta Capital, por sus haberes de Marzo, Abril y Mayo de id.	1,176,
Al Preceptor de la Escuela del pueblo de Mosocllacta, provincia de Acomayo D Juan Caballero, por sus haberes de Junio, Julio y Agosto de id.	, 60,
Al Subprefecto de Abancay D. Calisto Araos para el pago de haberes á dos Preceptores de primeras letras de la Capital, por Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior.	,256,
A D. Pedro Mariano Miota por gastos que hizo como Subprefecto de las Provincias de la Convencion y de Urubamba en los años 65 y 67.	,735, 20
Al Preceptor de primeras letras del pueblo de Chahuanea, Capital de la provincia de Aymaraes D. Mariano Calderon, por sus haberes de Junio á Octubre del año anterior.	,160,
Al Subprefecto de Canchis D. Martin Alvarez por haberes y abono á la Columna de Gendarmes que se organizó en Diciembre de 1867, por el mismo mes.	,378, 88,

Corte Superior.

Al Superior Tribunal y al Sr. Fiscal D. D. Angel Ugarte, por gastos de escritorio del presente mes

Empréstitos del año 68

A D. Mariano Vargas, por empréstito que hizo en el año anterior

Estafetas de correos por déficit.

A la Administración de Correos, por déficit que tuvo en Enero último

Gastos de Imprenta.

Al Contratista de la publicacion del Registro Oficial D. Gregorio Arriaga, por gastos de Enero próximo pasado

Gendarmaría.

A Gendarmes de Infantería como 1a. buena cuenta por el presente mes.	,900,
A id. id. como 2a. buena cuenta por id. id.	,900,
Al Subteniente del mismo Cuerpo D Luciano Rivera, por su haber de Enero último.	, 44,
A Gendarmes de Infantería, como 3a. buena cuenta por el presente mes.	,900,
A D. Cosme Carrillo, por valor del forraje que consumió la caballada de Gendarmes en Enero último	, 47, 60
A varios oficiales destinados á Gendarmes de Infantería, por sus haberes de Enero anterior y Febrero presente.	,544,

Juzgados de 1a. Instancia.

Al Agente Fiscal del Departamento D. D. José B. Montesinos, por gastos de escritorio del presente mes

Sueldos y gastos de la Prefectura.

A la Secretaria de la Prefectura por gastos de escritorio del presente mes	, 16, 65
A los empleados de ella, por haberes de Enero último	,341, 30
A los Ayudantes de la Prefectura Capitán D Juan Miguel Diaz y Teniente D. Eufacio F. Baca, por haberes de Enero último	,120,
Al Ex Prefecto D. Gervasio Mercado por su haber de 17 dias de Enero último	,188, 57
A los empleados de la Secretaria por sus haberes del presente mes	,341, 30
Al oficial 2.º y habilitado de la Secretaria de la Prefectura D. Andres Flores, por valor del presupuesto de los útiles que son necesarios para el servicio de la oficina en el curso del presente año.	, 33, 60

Sueldos y gastos de las Subprefecturas.

A la Secretaria de la Subprefectura de este Cercado, por gastos de escritorio del presente mes.	, 5, 60
Al Ex Subprefecto de Quispicanchi D. Manuel M. Galvez, por su haber de 26 dias de Enero último.	, 85, 48
Al id. de Calca D. Manuel A. Astete, por su haber de Enero último	,100,
Al Sargento Mayor D. Hilario Latorre, por su haber de id. id., como Subprefecto nombrado para la provincia de la Convencion	,116,

[Continuará.]

SUMARIO.

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

- Circular sobre que los Subprefectos comisionen á uno ó dos propietarios para que practiquen la tasacion de los bienes del Estado.
- Resolucion suprema, disponiendo que á falta de papel sellado podrá usarse del papel comun con los timbres correspondientes.
- Circular pidiendo propuestas para nombrar á las personas que se encarguen del descubrimiento de los terrenos de propiedad del Estado, de Municipalidades i de Comunidades de indigenas, que estén ilegítimamente poseidos.
- Nota del Sr. Ministro del ramo comunicando el nombramiento de Cajero fiscal auxiliar i de Oficial 1.º de la Caja fiscal de este Departamento, en favor del D. D. Alejo Simbort i de D. Francisco Leica.
- Otra del Cajero fiscal de Lima dirigida al Cajero de este Departamento, remitiendo un contingente de cuarenta mil soles.

DEPARTAMENTAL.

- Nota de la Prefectura al Sr. Ministro de Gobierno, acusando recibo de la circular de 25 de Octubre último, sobre el nombramiento de Ministro de Gobierno, Policia y Obras públicas.
- Otra de id. á id. dando parte de haber visitado la provincia de Quispicanchi, que se conserva en completa paz, de que los funcionarios de ella cumplen con sus deberes, igualmente que la Municipalidad, i de que es necesario se proceda á la refaccion del puente de Quiquijana, á la construccion del de Urcos, cuyos presupuestos han sido remitidos anteriormente al Ministerio del ramo, i de que se provea de agua potable á Urcos, para las cuales obras pide se remita siquiera la mitad de la suma asignada á aquella provincia en el Presupuesto nacional.
- Otra de id. á id. remitiendo adjunto el oficio del representante de la provincia de Quispicanchi, sobre que el Gobierno se sirva enviar la cantidad asignada para obras públicas de ésta y suplica se tenga en consideracion los oficios dirigidos al Ministerio, respecto á las obras públicas de dicha provincia de las de Calca, Acomayo, Are y Canchis.
- Otra de id. á id. incluyendo el oficio del Presidente del Cabildo Eclesiástico, en que pide, que se remita dinero para la refaccion urgente de la Iglesia Catedral.
- Otra de id. al Sr. Ministro de Justicia, consultando sobre que la Escuela de niñas del pueblo de Yaucat, provincia de Quispicanchi, se traslade á la villa de Quiquijana, capital del 2.º distrito de la misma provincia, en mérito de las razones i conveniencias espuestas en este oficio.
- Otra de id. al Ilmo. Señor Obispo de la Diócesi, relativa al Párroco de la Doctrina de Sangarará.
- Otra de id. á id. acerca del Vicario foráneo de Aymaraes.
- Relacion de los expedientes resueltos por la Prefectura.
- Expedientes faltos de papel en la Secretaria Prefectoral.
- Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería principal del Cuzco, correspondiente al mes de Febrero del presente año.